

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Sayula, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 24 de julio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAYULA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 15 de julio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Sayula, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Sayula, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6349/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 11 de enero de 2016, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

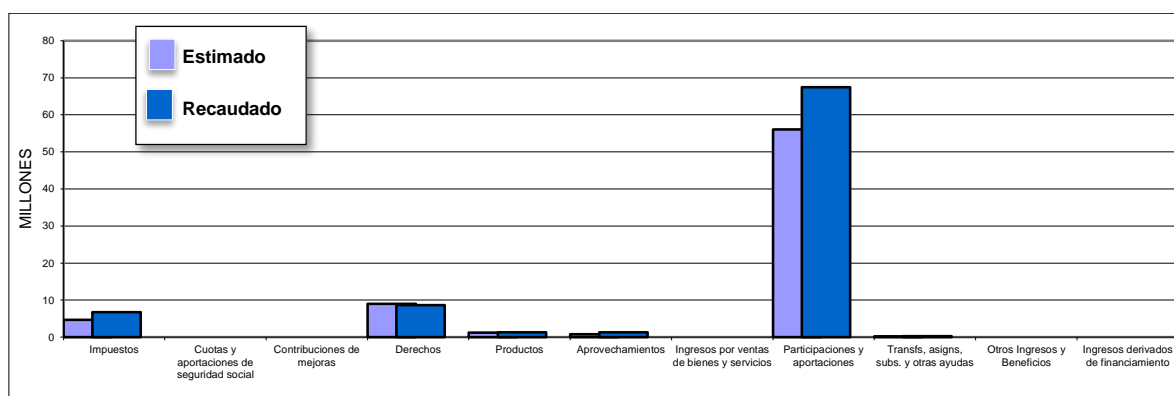
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	4,649,946	6,720,870	145%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	8,998,990	8,608,287	96%
5	Productos	1,212,556	1,267,927	105%
6	Aprovechamientos	795,570	1,309,263	165%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	56,094,790	67,454,750	120%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	140,000	225,800	161%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

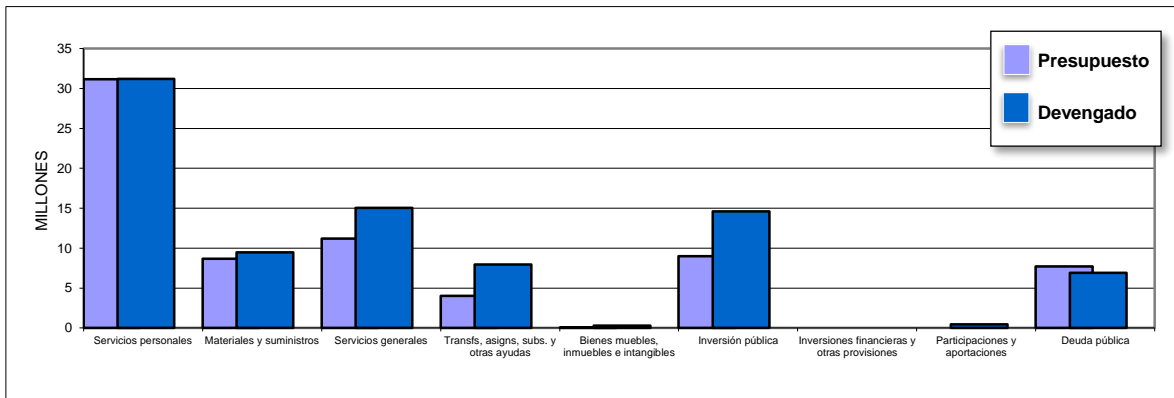
Total	71,891,852	85,586,897
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	31,177,453	31,180,060	100%
2000	Materiales y suministros	8,687,602	9,477,601	109%
3000	Servicios generales	11,212,211	15,039,280	134%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	4,019,365	7,937,314	197%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	62,340	281,999	452%
6000	Inversión pública	9,000,000	14,625,402	163%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	471,818	0%
9000	Deuda pública	7,732,881	6,899,518	89%

Total	71,891,852	85,912,992
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el

presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 250 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-30.- FOLIO No. 1158.- MES: ENERO Y FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Traspaso a cuenta"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, por lo que se acredita que la erogación se encontraba debidamente autorizada y presupuestada por el pleno, asimismo remitieron acta de integración del comité del carnaval, acreditándose la integración legal del comité, adjuntando expediente del Carnaval en el cual presentan, pólizas de cheques, contratos por la prestación de servicios, órdenes de pago y diversos comprobantes mediante los cuales se pagaron los eventos realizados, programa del carnaval y memoria fotográfica, por lo que se acredita el destino final de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1123-00-00.- FOLIO No. S/F.-MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de "Cuentas por cobrar a corto plazo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las facturas, órdenes de pago, fichas de depósito, pólizas de cheque, elementos que permiten comprobar los gastos, así como la aplicación y destino final del mismo, derivado de lo anterior, se advierte que los recursos que se reportan en la cuenta por comprobar a corto plazo están plenamente comprobado en los términos señalados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1123-000-000.- FOLIO No. S/F.-MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de "Deudores diversos por cobrar a corto plazo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las pólizas de egresos cheque, pagares, órdenes de pago, pólizas de diario, fichas de depósito, documentos mediante los cuales se advierte que los recursos que se reportan en la cuenta de deudores están plenamente comprobados en los términos señalados, al efecto resulta procedente la depuración del saldo que se refleja; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 1131-000-000.- FOLIO No. S/F.-MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de "Anticipo a proveedores por

adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las pólizas de egresos, pólizas de diario, auxiliares de cuenta, pólizas de cheques, órdenes de pago, contratos de prestación de servicio, facturas y memorias fotográficas, por lo que se comprueban los gastos erogados por el ayuntamiento, derivado de lo anterior, se advierte que el recurso que se reporta en la cuenta de anticipo a proveedores está plenamente comprobado en los términos señalados, al efecto resulta procedente la depuración del saldo que se refleja; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5122-2220 y 5135-3550.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Contrato de prestación de servicios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en donde se autoriza regalar los equinos a la ciudadanía, por no estar en condiciones para ser utilizados por el ayuntamiento, así como auxiliar contable con el registro de la compra de alimento para los caballos, además de adjuntar el original de cédula de registro correspondiente al Patrimonio Municipal, elementos que corroborado y clarifican del por qué se contaba con dichos equinos, validando que en efecto estos en su momento estuvieron debidamente registrados en el patrimonio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 1242-3-5230.- FOLIO No. 2582.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Finiquito proyecto video vigilancia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta del comité de adquisiciones, por lo que se acredita que la erogación se encontraba debidamente autorizada, asimismo remitieron copias certificadas del acta de recepción de equipos, elementos que validan la correcta prestación del servicio al entregar los bienes que motivaron el gasto en favor del ente auditado, esto sin dejar de señalar que se remiten sus respectivas altas del patrimonio municipal con resguardo y memoria fotográfica, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 1246-7-5670.- FOLIO No. 97.- MES:

FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “compra de una maquina sopladora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta del comité de adquisiciones, por lo que se acredita que la erogación se encontraba debidamente autorizada, asimismo remitieron alta del patrimonio municipal con resguardo y memoria fotográfica, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas, adjuntando diversas cotizaciones, con lo que se constata que el proveedor seleccionado ofreció el mejor precio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5133-3310.- FOLIO No. 983.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Asesoría administrativa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios profesionales, mismo que dio origen a la obligación de pago por parte del ayuntamiento, adjuntando reporte de actividades, listas de asistencia y constancias de participación, certificando entonces que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5134-3410.- FOLIO No. 1699.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Comisiones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron recibo oficial de ingresos y ficha de depósito bancario, por lo que se acredita fehacientemente el reintegro del importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5135-3570.- FOLIO No. 2887.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “servicio de mantenimiento de semáforos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de

manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, mismo que dio origen a la obligación de pago por parte del ayuntamiento, adjuntando reporte de trabajos realizados y memoria fotográfica, instrumentos mediante los cuales se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5136-3610.- FOLIO No. 2042.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Pago por el servicio de entrevista"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, mismo que dio origen a la obligación de pago por parte del ayuntamiento, adjuntando memoria fotográfica, instrumentos mediante los cuales se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5139-3950.- FOLIO: 360.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Multas S.A.T."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron recibo oficial y ficha de depósito, acreditándose el reintegro del importe observado a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5243-4430.- FOLIO: VARIOS.- MES: FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Pago a instructor"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contratos de prestación de servicios, instrumentos que dan certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, adjuntando los Informe de actividades, listas de asistencia, curricular de los instructores, memoria fotográfica y reconocimientos, certificando con esto la correcta prestación del servicio en los términos reportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.-CUENTA CONTABLE: 5139-3960.-FOLIO: 2365.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de dos GPS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron justificación en relación al alta en el patrimonio y resguardo de los dispositivos, soportando mediante copias del contrato de reparación de daños, integrando denuncia penal, con lo cual se acredita que efectivamente dichos GPS fueron robados, en este contexto se advierte que las entonces autoridades realizaron las gestiones pertinentes a efecto de que se efectúen las investigaciones pertinentes respecto de los bienes extraviados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.-CUENTA CONTABLE: 5135-3550.-FOLIO: 531.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Diagnóstico y reparación de camioneta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, adjuntando alta en el patrimonio municipal, con fotografía, misma que certifica que el vehículo beneficiado con las reparaciones es parte integrante del parque vehicular del ente auditado, además presentan bitácora de reparación, con lo que se acredita que efectivamente se realizó la reparación del vehículo municipal, derivado de lo anterior, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5129-2980.- FOLIO: 711.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de refacciones y servicio de mano de obra en máquina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, adjuntando alta en el patrimonio municipal, con fotografía, misma que

certifica que el vehículo beneficiado con las reparaciones es parte integrante del parque vehicular del ente auditado, además presentan bitácora de reparación, con lo que se acredita que efectivamente se realizó la reparación el vehículo municipal, derivado de lo anterior, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5132-3260.- FOLIO: 979.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Renta camión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, además presentan el reporte de los trabajos realizados conteniendo la memoria fotográfica, en donde se aprecia la maquinaria realizando los trabajos, en razón de lo anterior, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5116-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO, JULIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó cuenta por concepto de “Pago de Estímulos a Servidores Públicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las condiciones generales de trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, lineamiento que dio origen a la obligación de pago de dicha prestación por parte del ayuntamiento, por lo que queda justificado dicho gasto, adjuntando lista del personal sindicalizado, firmadas de recibido por el personal que recibió las despensas, con lo cual, se corrobora el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado, esto sin dejar de señalar que con la intención de validar la personalidad de quienes reciben los apoyos se integran copias de Lista de Raya así como nómina personal, certificando con esto que el personal que se relaciona en la lista de recepción de bienes en efecto es parte integrante de la plantilla de personal del ente auditado, motivo por el cual resulta procedente la erogación como prestación en especie en favor de los trabajadores del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5135-3550.- FOLIO No. VARIOS.-

MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Finiquito por Reparación del camión de aseo público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, adjuntando bitácora de reparación, con lo que se acredita que efectivamente se realizó la reparación el vehículo municipal, derivado de lo anterior, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, así como las cotizaciones respectivas, de las cuales se desprende que el proveedor al que le fueron entregados los recursos, oferto las mejores condiciones de costo, respecto del servicio reportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5132-3290.- FOLIO No. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Otros Arrendamientos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5135-3580.- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contratos de prestación de servicios, con lo cual se valida que el monto ejercido es acorde con lo pactado, adjuntando bitácora de viajes, acompañada de la memoria fotográfica, con lo cual se acredita que efectivamente se llevaron a cabo los trabajos en el basurero municipal, derivado de lo anterior, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, además presentan la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5135-3590.- FOLIO No. VARIOS.-
MES: AGOSTO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicios de Jardinería y Fumigación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIO No. VARIOS.-
MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Gastos de Orden Social y Cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose que la erogación se encontraba debidamente autorizada y presupuestada por el pleno del ayuntamiento, asimismo remitieron la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.-CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIO No. VARIOS.-
MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Gastos de Orden Social y Cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose que la erogación se encontraba debidamente autorizada y presupuestada por el pleno del ayuntamiento, asimismo remitieron la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIO No. VARIOS.-
MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Gastos de Orden Social y Cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose que la erogación se encontraba debidamente autorizada y presupuestada por el pleno del ayuntamiento, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, justificando su

origen, adjuntando memoria fotográfica en las cuáles se aprecia el evento, derivado de lo anterior, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 5243-4430.- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Ayudas Sociales a Instituciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo remitieron contratos de prestación de servicios, documentos que dieron origen a la obligación de pago por parte del ayuntamiento, al efecto se anexan sus órdenes de pago para los efectos de la comprobación en los termino reportados, esto sin dejar de señalar que con la intención de validar la correcta prestación del servicio se integra el plan de trabajo, ficha de control de seguimiento y evaluación, listas de asistencia de los talleres infantil y juvenil, y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y ADOQUÍN EN LA CALLE JUÁREZ, DEL TRAMO DE LAS CALLES ZARAGOZA AL CALLEJÓN, DE LA ESTACIÓN 0+300 A LA 0+635, EN LA LOCALIDAD DE USMAJAC.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico y adoquín en la calle Juárez, del tramo de las calles Zaragoza al callejón, de la estación 0+300 a la 0+635, en la localidad de Usmajac”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escritura pública, en donde se protocoliza acta de fé de hechos certificando el estado de las obras, misma que refiere que se anexa el peritaje respectivo, instrumentos que en su conjunto validan por un lado la existencia de los trabajos, así como también advierten la correcta ejecución de los volúmenes aplicados, referenciando cada uno de estos en dicho peritaje, así como también aplicando la cuantificación de los mimos la cual resulta ser acorde con lo ejercido, en este sentido, se determina que se cuenta con los elemento técnicos necesarios que permiten soportar y justificar las acciones realizadas en dicha obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LAS DELEGACIONES DE EL REPARO Y TAMALIAGUA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de tanque de almacenamiento de agua para las Delegaciones de El Reparo y Tamaliagua”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escritura pública, en donde se protocoliza acta de fé de hechos certificando el estado de las obras, misma que refiere que se anexa el peritaje respectivo, instrumentos que en su conjunto validan por un lado la existencia de los trabajos, así como también advierten la correcta ejecución de los volúmenes aplicados, referenciando cada uno de estos en dicho peritaje, así como también aplicando la cuantificación de los mimos la cual resulta ser acorde con lo ejercido, en este sentido, se determina que se cuenta con los elemento técnicos necesarios que permiten soportar y justificar las acciones realizadas en dicha obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA JUAN RULFO, TERCERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Fortalecimiento turístico de la ruta Juan Rulfo, tercera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escritura pública, en donde se protocoliza acta de fé de hechos certificando el estado de las obras, misma que refiere que se anexa el peritaje respectivo, instrumentos que en su conjunto validan por un lado la existencia de los trabajos, así como también advierten la correcta ejecución de los volúmenes aplicados, referenciando cada uno de estos en dicho peritaje, así como también aplicando la cuantificación de los mimos la cual resulta ser acorde con lo ejercido, en este sentido, se determina que se cuenta con los elemento técnicos necesarios que permiten soportar y justificar las acciones realizadas en dicha obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: TRAMO DE TERRACERÍAS DE LA CALLE JUÁREZ, DEL KM 0+725AL 0+830 APROXIMADAMENTE, EN LA LOCALIDAD DE USMAJAC.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Tramo de terracerías de la calle Juárez, del km 0+725 al 0+830 aproximadamente, en la localidad de Usmajac”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escritura pública, en donde se protocoliza acta de fé de hechos certificando el estado de las obras, misma que refiere que se anexa el peritaje respectivo, instrumentos que en su conjunto validan por un lado la existencia de los trabajos, así como también advierten la correcta ejecución de los volúmenes aplicados, referenciando cada uno de estos en dicho peritaje, así como también aplicando la cuantificación de los mimos la cual resulta ser acorde con lo ejercido, en este sentido, se determina que se cuenta con los elemento técnicos necesarios que permiten soportar y justificar las acciones realizadas en dicha obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE JUÁREZ, DE LA ESTACIÓN 0+625 A LA 0+768 APROXIMADAMENTE, EN LA LOCALIDAD DE USMAJAC.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de guarniciones y banquetas con concreto hidráulico de la calle Juárez, de la estación 0+625 a la 0+768 aproximadamente, en la localidad de Usmajac”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escritura pública, en donde se protocoliza acta de fé de hechos certificando el estado de las obras, misma que refiere que se anexa el peritaje respectivo, instrumentos que en su conjunto validan por un lado la existencia de los trabajos, así como también advierten la correcta ejecución de los volúmenes aplicados, referenciando cada uno de estos en dicho peritaje, así como también aplicando la cuantificación de los mimos la cual resulta ser acorde con lo ejercido, en este sentido, se determina que se cuenta con los elemento técnicos necesarios que permiten soportar y justificar las acciones realizadas en dicha obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.